



ta doce palcos las aguas de la acequia mayor de Alfufia, donde está situado; que se ordene la colocacion del marco y que hasta que esto se verifique se tenga como puesto; y por último que se participe al Consejo de Hombrés buenos el derecho á verificar tal arreglo, para que se tenga en cuenta al fallar las cuestiones que sobre el mismo se promuevan. Tambien ha visto la reclamacion que hace la Comision representativa de Hacendados de esta Capital, sobre la sustitucion de algunas máquinas de la Fábrica militar de Polvorá, que ocasionan la imperiosa necesidad de hacer mayores arreglos, que antiguamente, en la expresada Fábrica, y tambien llama la atencion sobre las concesiones hechas por el Excmo. Ayuntamiento al molino de Troco en el pasado año de 1848; y conseqüente con estas reclamaciones y dejando para otra ocasion y despues que se verifique la vista ocular que se tiene acordado llevar á efecto en dicha fábrica militar de Polvorá, debe proponer en lo referente al molino de Troco, lo que sigue: Que el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 20 de Mayo de 1848, que invoca el actual dueño del molino de Troco, tiene dos vicios esenciales de nulidad, el primero por haberse tomado sin consultar ni oír á los